



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de octubre de 2020

REFERENCIA: Restitución No. 2020-00994

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Allegue el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DAGAZ JURÍDICOS S.A.S. con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2. Aclare en la demanda la dirección del inmueble objeto de restitución, ello teniendo en cuenta que la indicada, no concuerda con la que se observa en el contrato de arrendamiento toda vez que en este no se estipula que se hubiera arrendado solo el **PISO 1**.
3. Excluya la pretensión segunda, por cuanto no es propia de esta clase de proceso.
4. Determine en los hechos de la demanda el valor de cada uno de los cánones y servicios públicos adeudados.
5. Aclare la dirección de notificación del demandado, teniendo en cuenta para el efecto que según la constancia de envío de la empresa postal “inter rapidísimo”, el envío de la demanda dirigido a la CL 63 L # 118 B 23 PI 1 fue devuelto por la causal “DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO”.
6. Presente completo el escrito de la demanda, pues el presentado contiene varias páginas cortadas en la parte final.

Del escrito de subsanación remítase copia a la pasiva conforme a lo dispuesto en el Art. 6° Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 26 de octubre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf7682e8279ebf36c4b7d106d33fe7fd58a39329f27181de8a1636f801a0515**
Documento generado en 22/10/2020 02:41:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>